

Uelate maravellos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELLOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.



... y que pagando de los anquerros para arriba lo ha oído  
como según ve Expresa por su Condición vele admitir  
por esta villa, como lo dice, guardando la Equidad de va  
var a los diez quartos la libra vi valare el precio del ha  
cite, como Expresa en dha su Condición, teniendo  
por común Estimación de precio aquel aque compra la  
vodega, y vote la Condición de que no la demerzio por tu  
diz y valare el Tavor por algún contingente de los que  
Expresa vele admitir con tal que inmediatamente que subre  
da de guerra a la Pr. Justicia y que el Albarredor no sea  
Culpable; en tal Contingencia; Vote lo que pide que  
vela entreguen los Ovares se execute conforme a dho  
quedando de guerra de dho Albarredor el pagar en la  
Ciudad de Murcia el dho ~~quarto~~ en libra de dha  
Experiencia de Tavor, y valaque al Regon y ve Remate con  
forme a dho lo que vele haga saber al referido Porron, po  
niendo testimonio de este decreto a continuación de  
dho Memorial para que ve tenga presente al ti  
empo del Remate

Acabala  
alibicono

Vizome don Memoriales dados uno por Jorge María Oca  
ña y Juan Navarro Correal, verinos de esta villa  
por el que oferen pagar doze mill rreales por el  
Arrendamto de la Alcavalilla del viento con la quali  
dad y precisa circunstancia de que han de pagar  
todos los verinos comprendidos en este Ramo  
incluyendo los tenderos por lo Respectivo a cada  
duna y el otro presentado por Juan María M

